Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE,

VISTO el Expediente Nº MDH-E- 60833/22; del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación tendido de la fibra óptica para brindar la conectividad desde la antena ubicada en Canal 11, sito en Hernando de Magallanes Nº 1310 hasta el edificio del Ministerio Desarrollo Humano ubicado en calle Guiraldes Nº 576, ambos de la ciudad de Ushuaia, destinados a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco del Convenio "Línea 102" registrado bajo Nº 21065, ratificado por el Decreto Provincial Nº 1945/21 suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia Familia y la Provincia de Tierra del Fuego.

Que obra en el pedido Nº 04/22- RAF 601, U.G.G. 1272UG y U.G.C. UC1272 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado de cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Especifica del Convenio "Línea 102".

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º Inciso l), Nº 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2840/21 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución O.P.C. Nº 17/21 Anexo I – Capítulo I Inciso a), Resolución C.G.P. N° 43/22 y Convenio registrado bajo el Nº 21065.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 424/22 y Nº 442/22 – Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA MDH

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la contratación tendido de fibra óptica para brindar la conectividad desde la antena ubicada en Canal 11 sito en Hernando de Magallanes Nº 1310 hasta el edificio del Ministerio Desarrollo Humano ubicado en calle Guiraldes Nº 576, ambos de la ciudad de Ushuaia, destinados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio en el marco del Convenio "Línea 102" conforme Nota de Pedido Nº 04/22 – RAF 601. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a la U.G.G. 1272UG, U.G.C. UC1272, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUB. ADMINISTRATIVA - MDH N° 228 /22.-

M.D.H.
S.P.

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano